



TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO EVOLUCIÓN POLÍTICA

Resolución: 02-2025
Materia: Certifica resultado elecciones internas conforme a la nómina que se adjunta.
Fecha: 25 de enero de 2025

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 20 y 31 del DFL N°4 que fija texto refundido de la Ley N°18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos.
2. Lo dispuesto en el Estatuto, en el Reglamento del Tribunal Supremo y de los Tribunales Regionales, y en el Reglamento de Elecciones Internas del Partido Evolución Política.
3. Lo indicado en la Resolución 08-2024 del Tribunal Supremo, de 15 de diciembre de 2024, que dejó sin efecto las votaciones agendadas para el 14 y 15 de diciembre de 2024, y ofició al Consejo General y Secretaría General para efectos de fijar un nuevo día para las mismas.
4. El Instructivo de Elecciones publicado por la Secretaría General el 9 de enero de 2025, que fijó como nueva fecha de votación para el día 25 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de enero de 2025, se llevó a cabo la elección interna del partido Evolución Política y que, una vez realizado el conteo de votos, se certificó el resultado de las 22 nóminas adjuntas en el Resuelvo N°1.
2. Que se llevaron a cabo elecciones para directiva regional en todas las regiones del país, a saber: Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá, Región de Antofagasta, Región de Atacama, Región de Coquimbo, Región Valparaíso, Región Metropolitana, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región del Maule, Región del Ñuble, Región Bio-Bío, Región de La Araucanía, Región de Los Ríos, Región de Los Lagos, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



3. Que se llevaron a cabo elecciones para la directiva regional de juventud de las siguientes regiones: Región de Arica y Parinacota, Región de Antofagasta, Región de Coquimbo, Región de Valparaíso, Región Metropolitana, Región del Maule, Región del Bío-Bío y Región de Los Ríos.
4. Que, por no haberse presentado listas candidatas, no se llevaron a cabo elecciones para la directiva regional de juventud correspondiente a las siguientes regiones: Región de Tarapacá, Región de Atacama, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región del Ñuble, Región de La Araucanía, Región de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

SE RESUELVE:

1. Certificar las elecciones de Directiva Nacional, Directiva Nacional de la Juventud, Directivas Regionales, Directivas Regionales de la Juventud y Consejeros Regionales, con fecha 25 de enero de 2025, cuyo resultado se acompaña en los anexos 1 a 4 de la siguiente resolución.

Resolución dictada por la unanimidad del Tribunal Supremo de Evolución Política, el que delega la firma de la presente resolución en su Presidente, don Tomás Wolff Alemparte y en su Secretario, don Matías Alcayaga Todorovic, quien actúa en calidad de ministro de fe.

TOMÁS WOLFF ALEMPARTE
PRESIDENTE TRIBUNAL SUPREMO

MATÍAS ALCAYAGA TODOROVIC
SECRETARIO TRIBUNAL SUPREMO